



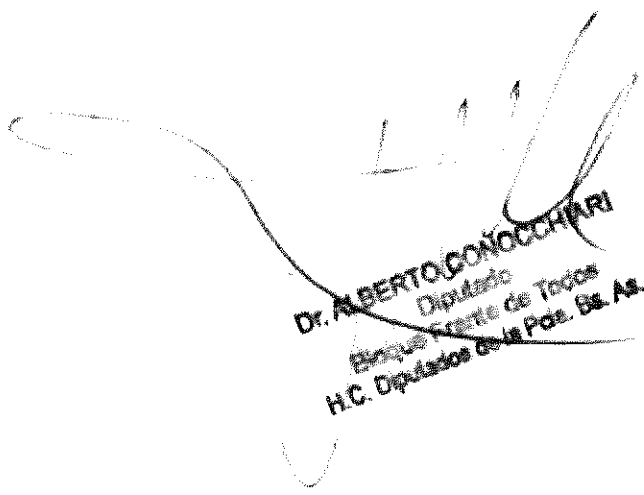
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la creación del Índice Crianza (CI) relevado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), cuyo objetivo será medir el costo de bienes y servicios esenciales en el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, observar con agrado la aplicación de tal relevamiento en el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires al momento de regir cuestiones abocadas al Derecho de Familia, contemplando en cada caso las diversas circunstancias y capacidades económicas de las partes.


Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Banco Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto establecer el beneplácito por la construcción del Índice Crianza (CI).

La presentación fue del Índice fue realizada por el ministro de Economía, Sergio Massa, en la sede central del Banco Nación, institucionalizando el mismo bajo la orbita del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), con el fin de establecer el costo de los bienes y servicios esenciales en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, sugiriendo a su vez la aplicación del mismo en los litigios por las pertinentes cuotas alimentarias familiares.

En consecuencia, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el ministro de Economía, anunció la creación del IC junto con la directora nacional de Economía, Igualdad y Género, Sol Prieto.

La metodología del Índice será desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, y estará compuesto por el costo de provisión de bienes y servicios esenciales para la primera infancia, la niñez y la adolescencia, así como también el costo del cuidado de los mismos.

Concretamente, el Índice de Crianza es una herramienta que permitirá contribuir a la organización y planificación familiar, así como también a la gestión de los cuidados.

Además, constituirá un valor de referencia con el fin de conocer cuantitativamente hablando, cuanto destinan las familias a alimentar, vestir, garantizar vivienda, trasladar y cuidar a los niños, niñas y adolescentes, en resumen, las necesidades básicas y esenciales de los mismos.

A su vez, representa en materia de datos y estadísticas, una herramienta pionera, ya que constituye el primer dato oficial de tal índole en nuestro país.

Bajo el mismo lineamiento, en tal acto celebrado en el auditorio del Banco Nación, el Ministro expresó su deseo y sugerencia de que los resultados que arroja el IC se conviertan en una referencia para la Justicia de Familia, a la hora de establecer los montos por las cuotas alimentarias, cuyo fin consiste en que los padres cumplan con sus obligaciones y cubran las necesidades de sus hijos.

De tal manera, Sergio Massa, expresó: ***“Quiero pedirle a la Corte Suprema que, a partir de la publicación del Índice, saque una acordada que establezca obligatoria la aplicación en toda la Justicia de Familia para que nosotros como Estado asumamos la responsabilidad de dar certeza y para que los papás cumplan con sus obligaciones”.***



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

En efecto, el artículo 658 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: ***“Artículo 658.- Regla General. Ambos progenitores tienen la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de ellos.”***

Al mismo tiempo, en concordancia, el artículo 659 expresa: ***“Artículo 659.- Contenido. La obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Los alimentos están constituidos por prestaciones monetarias o en especie y son proporcionales a las posibilidades económicas de los obligados y necesidades del alimentado.”***

En resumen, actualmente a la hora de establecer la cuota alimentaria, no existe un monto de dinero determinado legalmente, sino que varía según las necesidades y gastos de cada caso en particular, así como también dependen de los ingresos del y la progenitora, siempre conducido por la evaluación e interpretación del juez pertinente.

Por tal índole, Sergio Massa detalló: ***“A través del IC se podrá informar a jueces, abogados y organismos que trabajan con infancias y juventudes para que se cumplan sus derechos.”***

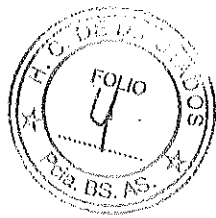
En suma, la Directora Sol Prieto añadió: ***“en el tercer trimestre de 2022 hubo mas de 1.600.000 de mujeres a cargo de hogares con niños y sin presencia del cónyuge (monomarentales), lo que representa al 11,7% del total de hogares”.***

En tal sentido, en esos hogares viven mas de 3.000.000 niños, y entre jefas de hogares monomarentales, el 26,1% tuvo ingresos por debajo de la línea de pobreza y el 4,6% tuvo ingresos menores a la línea de indigencia.

Por ende, como se puede observar, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye un factor común en las causas que transitan por los Juzgados de Familia en nuestro país.

La ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ayelén Mazzina; la Directora Nacional de Economía Igualdad y Género, Sol Prieto; el titular del Indec, Marco Lavagna, y la titular de la entidad bancaria oficial, Silvina Batakis, entre otros.

En efecto, es imprescindible destacar la iniciativa que promueve el Ministerio de Economía junto a organismos y entidades nacionales, en el cual no sólo intenta establecer un registro acerca de las necesidades básicas que son indispensables para los niños, niñas y adolescentes sino que también se inserta en la lucha por lograr una argentina más justa e igualitaria, donde los padres no se desliguen de sus obligaciones inherentes en su calidad de tal, y contribuyan a una próspera crianza por el bienestar de sus hijos, devolviéndole a las progenitoras la reivindicación económica y social que merecen.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

Por todo lo expuesto, es de gran importancia y vitalidad dotar de reconocimiento al nuevo Índice de Crianza presentado por el Estado Nacional, el cual abre un camino de progreso e innovación social, cultural y en materia de igualdad de derechos, demostrando a su vez, la importancia de compatibilizar tal presentación con el sendero de la Justicia de Familia, velando por el derecho de las madres y de sus hijos. Por ello les solicito a las Sras. Diputadas y Sres. Diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración

Alberto Conocchiarri
Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados C-14 Pcia. Bs. As.